

Quillota, 02 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8764 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°242/2022 de 31 de agosto de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de Prestación de Servicios **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARTISTAS XXII ESCENARIO PRINCIPAL EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**;
2. Decreto Alcaldicio N°8295 de 12 de agosto de 2022, que adjudicó Licitación Pública ID 2831-32-LQ22, denominada **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARTISTAS, XXII ESCENARIO PRINCIPAL EXPO QUILLOTA 2022”**, al proponente identificado como Manuel Antonio Villablanca Espinoza, RUT 6.007.547-6, representada legalmente por Manuel Antonio Villablanca Espinoza, Cédula de Identidad N°6.007.547-6, con domicilio en Eucaliptus #900, Recoleta, Santiago, por la suma total de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos) IVA Incluido, proyecto que será ejecutado a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra y se extenderá hasta el día 1 de noviembre del 2022;
3. Protocolización otorgada el 18 de agosto de 2022 por el Notario de Quillota Julio Jorge Abuyeres Jadue;
4. Repertorio N°1692 – 2022 Protocolización Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, firmado por Notario de Quillota Julio Jorge Abuyeres Jadue de 18 de agosto de 2022;
5. Contrato de Prestación de Servicios **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARTISTAS XXII ESCENARIO PRINCIPAL EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, de 16 de agosto de 2022;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. Víctor Vargas S. (ITO)
 9. Dirección de Deportes
 10. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/maom.-**

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARTISTAS XXII ESCENARIO PRINCIPAL EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**:

Repertorio N°1692-
Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Instrumento privado protocolizado)

CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARTISTAS XXII ESCENARIO PRINCIPAL EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA

En Quillota, a 16 de agosto de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, chileno, empresario, cédula de identidad N°6.007.547-6, domiciliado en la ciudad de Santiago, comuna de Recoleta, calle Eucaliptus N°900, teléfono +56994340445, correo electrónico contacto@artistaschile.cl, en lo sucesivo "el Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por D.A. N°7.667 de 21.07.2022, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARTISTAS XXII ESCENARIO PRINCIPAL EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA**, y se autorizó el llamado a licitación pública. Mediante Oficio Ordinario N°207, de 05.08.2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la referida licitación pública, cuyo financiamiento proviene de fondos de inversión municipal y que fuera convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-32-LQ22, señalando la oferta presentada por el proveedor como la más conveniente para los intereses municipales. Finalmente, por Decreto Alcaldicio N°8.295 de 12.08.2022, se adjudicó al Proveedor antes nombrado la prestación del referido servicio, por la suma de \$180.000.000 IVA incluido.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, quien acepta para sí, la obligación de prestar el

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. Víctor Vargas S. (ITO)
 9. Dirección de Deportes
 10. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

servicio especificado en la cláusula anterior, que se realizará en el Estadio Lucio Fariña Fernández de Quillota, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, y la propia oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: Una vez aceptada la orden de compra de la Licitación, comienza a regir el plazo de ejecución del contrato, el cual se extenderá hasta el 01 de noviembre de 2022, debiendo el proveedor dar cumplimiento al cronograma de actividades contempladas en las especificaciones técnicas.

CUARTO: Por la ejecución de los servicios contratados, la Municipalidad pagará al Proveedor la suma única y total de \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos) IVA incluido, de una sola vez, al contado, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica y contra factura, previa certificación de la Inspección Técnica del Servicio, una vez finalizada la Expo Quillota 2022, comuna de Quillota.

QUINTO: El pago se hará mediante cheque a nombre del Proveedor o transferencia electrónica y, contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, en las fechas antes indicadas previa presentación de la correspondiente solicitud de pago, la cual debe ser aprobada por el Inspector Técnico que luego se nombra, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por parte del Proveedor de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en los servicios.

SEXTO: Todos los gastos, de cualquiera naturaleza que sean y por cualquier concepto que se produzcan con motivo de la ejecución de los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan al Proveedor, serán de cargo único y exclusivo de éste, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillota, cuya única obligación es la de pagar, en su caso y cuando corresponda, el valor señalado en la cláusula cuarta. En consecuencia, y como enunciado meramente ejemplar, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, insumos, vehículos, maquinarias y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios, pago de trabajadores, combustible para vehículos, lubricantes, repuestos, sueldos de los choferes y demás personal, etcétera, serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Proveedor. En este orden de ideas, a mayor abundamiento, las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Proveedor, o el personal que éste contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes. Con todo, la parrilla programática que contrate el contratista, deberá contar con la previa aprobación de la Municipalidad, de conformidad con lo previsto en el Punto 2. ARTISTAS, de las Especificaciones Técnicas de la Licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. Víctor Vargas S. (ITO)
 9. Dirección de Deportes
 10. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

SÉPTIMO: Queda estrictamente prohibido al Proveedor ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él.

OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter de Irrevocables, que en conjunto representen un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más sesenta días hábiles. La glosa del documento respectivo debe estar ajustada a la indicada en las Bases Administrativas de la Licitación. Esta garantía será restituida al Contratista una vez realizada la recepción en conformidad con el servicio prestado, según informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio y transcurrido el plazo indicado en las Bases Administrativas.

NOVENO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 7.667 de fecha 21.07.2022, que aprobó el expediente técnico de la propuesta y autorizó la licitación pública.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Declaración Jurada Notarial, Formulario de Identificación del Proponente y demás formularios y antecedentes incluidos en el expediente.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del Proveedor. Especialmente la oferta técnica, cuyo contenido principal, ha sido incluido en el Decreto Alcaldicio N° 8.295 de 12.08.2022 y que las partes establecen como elemento esencial de este contrato.
5. Decreto Alcaldicio N° 8.295, de 12.08.2022, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

DÉCIMO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico a don Víctor Vargas Salgado, Periodista, Director de Deportes de la I. Municipalidad de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

DÉCIMOPRIMERO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas o remisión de copia con Firma Electrónica Avanzada del Notario que autorice, a la Municipalidad serán de cargo del Proveedor.

DÉCIMOSEGUNDO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. DOM
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Víctor Vargas S. (ITO)
9. Dirección de Deportes
10. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería del Señor Alcalde de Quillota, don Óscar Calderón Sánchez, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2.021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. El referido documento se inserta por ser conocido de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

En comprobante, previa lectura, firman:



MANUEL VILLABLANCA ESPINOZA
PROVEEDOR



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

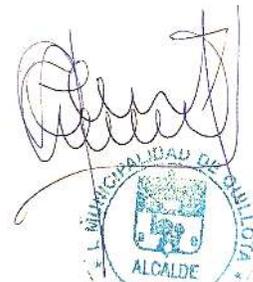
- 1.- Proveedora. ✓
- 2.- Comunicaciones
- 3.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Control
- 7.- Sr. Víctor Vargas (ITO)
- 8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. Víctor Vargas S. (ITO)
 9. Dirección de Deportes
 10. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/maom.-